

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
RESOLUCIÓN N° 306/2023

Viedma, 08 de mayo de 2023.

VISTO: el expediente Nro. **IRH23-33**, caratulado: "**UNIDAD PROCESAL N° 17 (FAMILIA) - GENERAL ROCA S/ NECESIDAD DE PERSONAL (POR TRASLADO AGENTE BIEGLER ERIKA)**", las Resoluciones Nro. 920/18-Pdte.STJ, 746/19-Pdta. STJ, 622/21-Pdte.STJ; y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita el traslado, en el ámbito de la 2da. Circunscripción Judicial y entre organismos con asiento en la ciudad de General Roca, de la agente de la Unidad Procesal Nro. 17 del Fuero de Familia, Escribiente Erika Dianne Biegler, desde dicho organismo jurisdiccional a la Unidad de Atención al Público dependiente de la Oficina Judicial; y, consecuentemente, la incorporación de personal administrativo -un (1) ingreso- tendiente a la cobertura de la vacante a producirse una vez que se autorice el aludido pase de personal.

Que a fs. 02 consta la conformidad de la Magistrada de la Unidad Procesal Nro. 17 y del Funcionario a cargo de la Oficina Judicial, los que supeditaron el pase de la agente Biegler a la cobertura de la vacante a originarse en el referido organismo jurisdiccional; en tanto a fs. 03 se acredita la conformidad del Presidente del Tribunal de Superintendencia General de la 2da. Circunscripción Judicial, doctor Sergio Barotto.

Que por Resolución Nro. 920/18-Pdte. STJ, el Superior Tribunal de Justicia dispuso el Llamado a Concurso Público para empleados administrativos con categoría de Escribiente (personal escalafones A y B) en el ámbito de la 2da. Circunscripción Judicial, con destino a la localidad de General Roca y por Resolución Nro. 746/19-Pdta.STJ -Anexo I- se aprobó el Orden de Mérito resultante del referido concurso, prorrogado por su par Nro. 622/21-Pdte.STJ.

Que a fs. 17 el Contador General informó sobre la existencia del cargo de Escribiente con destino a la Unidad Procesal N° 17 del fuero de Familia con asiento en la ciudad de General Roca y a fs. 18 la Subadministradora General se expidió en relación a la existencia de partidas presupuestarias sin formular objeción al respecto.

Que a fs. 22 obra informe del Gerente del Área de Gestión Humana, quien certificó que la postulante Ana Inés del Milagro NAVARRO ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que por lo expuesto, en orden a estrictas razones de carácter funcional, corresponde tramitar la incorporación de la postulante mencionada en el párrafo precedente, en la categoría de Escribiente, con destino a la Unidad Procesal N° 17 del fuero de Familia de la 2da. Circunscripción Judicial con asiento en la localidad de General Roca, por cuanto la misma ha cumplimentado los extremos establecidos en el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que debe procederse, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, a requerir la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios la agente recientemente designada.

Que en cumplimiento a lo dispuesto mediante Acordada Nro. 12/15 a fs. 23/25 consta intervención de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el artículo 3, inciso a) de la Acordada Nro. 13/15.

Por ello,

LA SRA. PRESIDENTA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer en el ámbito de la 2da. Circunscripción Judicial, a partir del **10/05/2023**, el traslado de la agente **Erika Dianne BIEGLER (CUIL: 23-37348514-4)** desde la Unidad Procesal N° 17 del fuero de Familia a la Unidad de Atención al Público dependiente de la Oficina Judicial, ambos organismos con asiento en la ciudad de General Roca.

Artículo 2°.- Designar en el ámbito de la 2da. Circunscripción Judicial, a partir del **10/05/2023**, en la categoría de Escribiente, a **Ana Inés del Milagro NAVARRO (CUIL: 27-26853401-1)** con destino a la Unidad Procesal N° 17 del fuero de Familia con asiento en la localidad de General Roca.

Artículo 3°.- Establecer que, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, se requiera la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios la agente designada por el artículo 2° de la presente.

Artículo 4°.- La agente recientemente designada deberá prestar Juramento de Ley conforme lo determina el artículo 6° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante la Vicepresidencia del Tribunal de Superintendencia General de la 2da. Circunscripción Judicial.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, notifíquese y, oportunamente, archívese.

Firmantes:

PICCININI - Presidenta STJ.

VINCI - Gerente de Gestión Humana.